4162/2023
GARCIA TOJA, MARIA JESUS c/ CAPRI, JUAN DANIEL s/ORDINARIO

Buenos Aires, de marzo de 2023.CWM

1. Por recibido. Digitalizada y cargada a la web la documentación y demanda, se proveerá conforme a derecho.

2. De conformidad con lo establecido por en la Acordada 31/2020 de la CSJN respecto de la incorporación de piezas, hágase saber que:

a) Los escritos deberán ingresarse en un archivo único, *"con una* ***descripción clara de su contenido"*** ("ANEXO II-PROTOCOLO DE

ACTUACIÓN", PTO. III: 1, 2 y 3; el énfasis es del juzgado);

b) La documental que se desee adjuntar deberá incluirse agrupadamente en un archivo. *"En caso de ser necesario adjuntar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparlos por tipo y* ***detallar claramente en su descripción el contenido*** *y en su caso número de orden sobre el total"* (ídem, 4; el énfasis es del juzgado).

"La prueba documental original que se acompañe deberá ser incorporada en ***formato digital con firma electrónica****"…* y *"el presentante la reservará y conservará en su poder y custodia debiendo presentarla bajo su responsabilidad a solicitud del tribunal"* (ídem, PTO. I: 4; el énfasis es del juzgado);

c) *"Se deberá ajustar en la configuración del dispositivo de digitalización la* ***calidad de imagen*** *a los fines de que el peso*

informático del archivo sea el menor posible” (ídem, 5);

d) *“El máximo peso por archivo es de 5 MB”* (ídem, 6);

e) Se debe *“verificar la **correcta disposición y legibilidad de los archivos** previo a ser incorporados al sistema”* (ídem, 8; el énfasis es del juzgado).

f) *“Ante un conjunto de escritos o adjuntos de **difícil tratamiento por el juzgado**, éste podrá despachar su **observación o rechazo** solicitando que total o parcialmente vuelva a ser incorporado al sistema”* (ídem, 8; el énfasis es del juzgado).

M. CAROLINA LORENZO DURAN

SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CAROLINA LORENZO DURAN
Date: 2023.03.20 11:16:40 ART